

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



PROGRAMA:  
“ESTÍMULOS  
ECONÓMICOS A  
DEPORTISTAS DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO”

Instituto del Deporte de la Ciudad de México

*REGLAS DE  
OPERACIÓN  
PARA EL  
EJERCICIO  
2018*

## INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**MTRO. HORACIO DE LA VEGA FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, 11 y 22 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 122 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; 96 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 2 y 15 fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018 emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 31 de octubre del año 2017.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, determina que las Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de enero del año del ejercicio, las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social, por lo que he tenido a bien emitir:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ESTÍMULOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2018”

#### I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

- 1.1. El nombre completo de este programa social es “Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México”.
- 1.2. La dependencia directamente responsable de la ejecución de este programa social es el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.
- 1.3. Las unidades administrativas involucradas en la operación de este programa social son:
  - Dirección de Alto Rendimiento
  - Subdirección de Estímulos y Becas
  - Dirección de Administración
  - Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros

#### II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

- 2.1. Este programa social, se encuentra alineado al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 de la siguiente manera:

	Eje 1	Área de oportunidad 2	Objetivo 5	Meta 1	Línea de acción
<b>Programa General de Desarrollo del D.F. 2013-2018</b>	Equidad e inclusión social para el desarrollo humano	Salud	Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal	Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas	Promover el conocimiento de los beneficios de la Cultura Física y el Deporte

#### III. DIAGNÓSTICO

##### III.1 Antecedentes

- 3.1. La Subdirección de Estímulos y Becas se hizo cargo del “Programa de otorgamiento de estímulos económicos a deportistas sobresalientes y nuevos valores” a partir del año 2010, mediante el cual se establecieron las bases para otorgar apoyos a los integrantes de los equipos representativos de la Ciudad de México, para estar acorde a las

expectativas de las y los deportistas capitalinos y a los incentivos que ofrecen otras entidades del país. Para el ejercicio 2011 y hasta el 2016 este programa fue denominado “Estímulos económicos a deportistas del Distrito Federal”, desde 2017 toma su nombre actual.

Desde 2010 hasta la fecha, se han entregado más de 3,800 apoyos y estímulos económicos a deportistas representativos de la Ciudad de México que obtuvieron alguna medalla en los eventos deportivos Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil. Los incentivos económicos consisten de dos elementos, a cada deportista se le otorga un estímulo único por la obtención de una o más medallas en los eventos mencionados y además se les entrega una beca mensual. La participación en los eventos deportivos considerados para otorgar los beneficios de este programa social es de manera anual, por lo que cada ciclo competitivo se renueva la plantilla de medallistas beneficiados.

El deporte a nivel competitivo dentro del marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte establecido por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) representa un gasto elevado para las familias de los deportistas y difícilmente cuentan con los suficientes recursos económicos y materiales para continuar su desarrollo y crecimiento deportivo rumbo al alto rendimiento, por lo que es de vital importancia valorar los logros alcanzados por deportistas considerados como talentos deportivos infantiles y juveniles, apoyándolos y motivándolos a través de estímulos económicos.

**3.2.** Desde 2010 hasta la fecha, se han entregado apoyos y estímulos económicos a deportistas representativos de la Ciudad de México, dichos beneficios fueron modificados y mejorados a través de los años, en los cuales se ha duplicado el número de meses de duración de las becas, aumentado el monto total por medallas obtenidas, ajustado los montos de acuerdo a las pruebas de conjunto en las que se logró la medalla, así mismo, desde 2016 se incorporó la competencia Nacional Juvenil (además de la Olimpiada y Paralimpiada Nacional) en los eventos considerados para estimular a los medallistas.

<b>Año</b>	<b>Evento</b>	<b>Consideraciones</b>
<b>2010 - 2012</b>	Olimpiada Nacional Paralimpiada Nacional	Estímulo único por medallas (máximo \$24,000 pesos) Apoyo económico mensual (beca por 5 meses)
<b>2013</b>	Olimpiada Nacional Paralimpiada Nacional	Estímulo único por medallas (máximo \$24,000 pesos) Apoyo económico mensual (beca por 10 meses)
<b>2014 – 2015</b>	Olimpiada Nacional Paralimpiada Nacional	Estímulo único por medallas (máximo \$36,000 pesos) Apoyo económico mensual (beca por 10 meses)
<b>2016 – 2017</b>	Olimpiada Nacional Paralimpiada Nacional Nacional Juvenil	Estímulo único por medallas (contemplando todas las medallas obtenidas por deportista, se incrementó el monto considerado en el tabulador para las pruebas en conjunto -de 10 o más integrantes-) Apoyo económico mensual (beca por 10 meses)
<b>2018</b>	Olimpiada Nacional Paralimpiada Nacional Nacional Juvenil	Apoyo económico mensual (beca por 10 meses)

En cuanto a la operación de este programa social, para el ejercicio 2013 se abrieron cuentas bancarias de ahorro para cada deportista, en las cuales se realizaron transferencias electrónicas por mensualidad, mismo procedimiento llevado a cabo hasta la fecha, a diferencia de los primeros años (2010 – 2012) donde se les entregaban cheques por la cantidad total del apoyo en una sola exhibición.

Desde la edición 2015, se elaboraron dípticos promocionales e informativos de este programa social, los cuales fueron distribuidos y entregados a los deportistas representativos de la Ciudad de México que participaron en Olimpiada y Paralimpiada Nacional y a partir de 2016 también a los del Nacional Juvenil.

Año con año se actualiza y complementa la información de este programa social en la página de internet del Instituto del Deporte de la Ciudad de México [www.indeporte.cdmx.gob.mx](http://www.indeporte.cdmx.gob.mx).

### **III.2 Problema social atendido por el programa social**

**3.3.** Las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que obtienen alguna preseña en su participación dentro de la Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil no cuentan con los suficientes recursos económicos y materiales para continuar su desarrollo y crecimiento deportivo rumbo al alto rendimiento, por lo que es de vital importancia valorar los logros alcanzados por deportistas sobresalientes y talentos deportivos infantiles y juveniles, motivándolos a través de estímulos económicos.

- En los Juegos Olímpicos y Paralímpicos 2016 celebrados en Río de Janeiro, Brasil, la Ciudad de México tuvo el siguiente número de deportistas representativos:
  - Juegos Olímpicos.- 12 deportistas
  - Juegos Paralímpicos.- 11 deportistas
- En eventos dentro del marco del Sistema Nacional del Deporte (SINADE), la Ciudad de México en 2017 tuvo el siguiente número de participantes:
  - Procesos selectivos para conformar las selecciones de la Ciudad de México.- 17,000 deportistas aproximadamente
  - Olimpiada Nacional.- 662 deportistas
  - Paralimpiada Nacional.- 113 deportistas
  - Nacional Juvenil.- 304 deportistas

Esta problemática se manifiesta en deportistas de las 16 demarcaciones políticas de la Ciudad de México, aunque, la distribución geográfica de los estímulos económicos otorgados a través de este programa social, refleja una marcada diferencia entre el número de personas beneficiadas ubicadas por delegación, ya que de los 430 beneficios otorgados en 2017:

- Las demarcaciones con mayor cantidad fueron:
  - Iztapalapa con 28.3% de personas beneficiadas
  - Gustavo A. Madero con 24.8% de personas beneficiadas
  - Tlalpan con 24.3% de personas beneficiadas
- Las demarcaciones con menor cantidad fueron:
  - Milpa Alta con 0.9% de personas beneficiadas
  - Cuajimalpa con 1.7% de personas beneficiadas
  - Magdalena Contreras y Tláhuac con 2.6% de personas beneficiadas

**3.4.** Entre las causas que originan el problema social podemos mencionar:

Directas

- La participación en eventos deportivos oficiales nacionales e internacionales implica un alto costo para las y los deportistas y sus familias
  - Baja remuneración económica de las y los deportistas y sus familias
  - Prioridad de atención a cubrir otras necesidades antes que las de sus actividades deportivas

Indirectas

- Las instituciones gubernamentales (INDEPORTE - CONADE) cubren parcialmente los gastos de participación de las y los deportistas en cada ciclo deportivo
  - Presupuesto insuficiente a nivel estatal y delegacional para apoyar a talentos deportivos y deportistas sobresalientes
  - Exceso de competencias, torneos, campamentos de preparación y fogueo en los procesos selectivos

**3.5.** El Bajo desarrollo y crecimiento deportivo tanto individual de cada deportista como de la Ciudad de México a nivel competitivo rumbo al alto rendimiento es uno de los efectos producidos por el problema social, además de:

Directos

- Abandono de la práctica de la disciplina deportiva
  - Malos resultados deportivos
  - Inasistencia a torneos y competencias deportivas oficiales

Indirectos

- Fuga de talentos deportivos a otras entidades
  - Las y los deportistas solventan gastos de transporte, hospedaje, alimentación, equipamiento, etc., para asistir a sus competencias

- o Mejores condiciones deportivas y ofertas de apoyo en otras entidades

**3.6.** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, el Derecho social que garantiza este programa social es el Derecho al Deporte.

El deporte es un medio para que la juventud se mantenga alejada de la delincuencia y la drogadicción, la población juvenil de la Ciudad de México que realiza la práctica deportiva de manera formal, constante y logra potencializar sus talentos, participa en la sociedad mexicana aportando un estilo de vida y cierto nivel competitivo en el ámbito nacional e internacional de acuerdo a las posibilidades y desarrollo deportivo al que se vaya perfilando.

De esta manera, la práctica deportiva logra modificar los niveles de vida satisfactorios sin importar la condición socioeconómica que posea.

Las niñas, niños, jóvenes, mujeres y personas con discapacidad que pertenecen a este programa social, obtienen un beneficio de igualdad material para satisfacer las necesidades que requiere su práctica deportiva y con ello incrementar el nivel deportivo, personal y social.

**3.7.** Para definir las estrategias de este programa social, se toman cuenta referencias de otras experiencias de programas o acciones sociales similares.

Programa	Quién lo opera	Objetivo general	Población objetivo	Bienes que otorga
Sistema mexicano del deporte de alto rendimiento	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	Contribuir a fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, mediante la operación y la inclusión de subprogramas deportivos propiciando con ello el crecimiento, participación y reconocimiento social de las y los deportistas más destacados en los eventos del ciclo olímpico y paralímpico que han transitado por todas las etapas del proceso del alto rendimiento.	Deportistas convencionales incorporados a los programas de talentos deportivos y de reserva nacional; y en el caso del deporte adaptado: talentos deportivos y Selecciones Nacionales.	Apoyos económicos

Acción	Quién lo opera	Objetivo general	Población objetivo	Bienes que otorga
Pódium CDMX	Instituto del Deporte de la Ciudad de México	Apoyar a atletas y entrenadores de alta competencia representativos de la Ciudad de México en su preparación y participación en el proceso del ciclo olímpico.	Deportistas representativos de la Ciudad de México que formen parte de las selecciones nacionales en eventos del ciclo olímpico.	Estímulos económicos

**3.8.** La Línea Base de este programa social se determinará de acuerdo a lo establecido en la Evaluación Interna 2016, se realizará una encuesta a una muestra significativa de personas beneficiadas, a las cuales se les aplicará un cuestionario para determinar los indicadores.

**III.3.** La población en la que se enfoca este programa social está dividida en:

### **3.9. Población potencial**

Derivado de la problemática social y presupuestal que atiende este programa social, la población potencial comprende a todas las y los deportistas representativos de la Ciudad de México de todas las disciplinas deportivas y de todos los estratos socioeconómicos, con la posibilidad de participar en Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2018, aproximadamente 1,200 niñas, niños, jóvenes, mujeres y personas con discapacidad.

(Reporte al cierre de las inscripciones 2017, mediante el Sistema Electrónico SED, [www.eventos.deporte.gob.mx](http://www.eventos.deporte.gob.mx) de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte -CONADE-).

### **3.10. Población objetivo**

La población objetivo de este programa social está integrada por las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que obtengan alguna preseña en su participación dentro de la Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2018, reflejada en los resultados deportivos publicados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) en la página de internet [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

### **3.11. Población Beneficiaria**

Esta población se reportará como aquella que cumpla y se apegue a los lineamientos tanto normativos como operativos de estas Reglas de Operación y en consecuencia reciba beneficios de este programa social, es decir, únicamente las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que:

- Obtengan alguna preseña en su participación dentro de la Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2018 y
- Entreguen en tiempo y forma su expediente completo al Instituto del Deporte a través de su asociación deportiva correspondiente como se detalla en el apartado VII.2. de estas Reglas de Operación

Esta población será incluida dentro del Padrón de Beneficiarios de este programa social, respetando las fechas establecidas en la normatividad vigente.

## **IV. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **IV.1. Objetivo General**

Reconocer los logros competitivos de deportistas sobresalientes y talentos deportivos infantiles y juveniles que participan en el marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte representando a la Ciudad de México, a través de estímulos económicos.

**4.1.** Los beneficios que se otorgan a través de este programa social son económicos y constan de:

- Apoyo económico mensual (beca por un periodo de 10 meses)

Este programa social se deriva de las atribuciones del Instituto del Deporte de la Ciudad de México establecidas en el artículo 23 fracción V, de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.

**4.2.** La población objetivo de este programa social está integrada por las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que obtengan alguna preseña en su participación dentro de la Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2018, reflejada en los resultados deportivos publicados por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) en la página de internet [www.conade.gob.mx](http://www.conade.gob.mx).

La población objetivo de este programa social se establecerá y reportará como Metas Físicas “Medallistas”, la cual, representa cifras aproximadas en relación a la experiencia previa en ediciones anteriores de los eventos deportivos contemplados. Es importante señalar que los eventos avalados para considerar a las y los beneficiarios, se llevarán a cabo meses después de la publicación de estas Reglas de Operación, por lo que la población objetivo quedará determinada por el desempeño competitivo de nuestros equipos representativos en Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2018.

**4.3.** Lo que se busca alcanzar con este programa social, es contribuir a que los deportistas sobresalientes y los considerados como talentos deportivos infantiles y juveniles representativos de la Ciudad de México, que participan en eventos dentro del marco del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (SINADE) y a nivel internacional, complementen

los recursos económicos y materiales que requieren para continuar su desarrollo y crecimiento deportivo a nivel competitivo rumbo al alto rendimiento.

#### IV.2. Objetivo Específico

Otorgar beneficios económicos a deportistas representativos de la Ciudad de México que obtengan medalla de oro, plata o bronce en Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2018.

4.4. Para alcanzar el Objetivo General, se realizarán acciones como:

- Evaluar conjuntamente la Dirección de Alto Rendimiento y la Subdirección de Estímulos y Becas, el Tabulador de apoyos económicos a medallistas de Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil
- Determinar la información que se difundirá entre las asociaciones deportivas, entrenadoras y entrenadores, deportistas, padres y madres de familia y demás personas interesadas acerca del procedimiento y requisitos de este programa social
- Programar y supervisar la recepción y revisión de expedientes de las y los deportistas que aspiran a recibir apoyos económicos, para cumplir con los requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente
- Coordinar la gestión de los recursos económicos que se otorgarán a través de este programa social, así como proporcionar los montos individuales y globales, listados, documentos y demás elementos que soporten la petición

4.5. Este programa social otorga las mismas oportunidades a mujeres y hombres, ya que el requisito principal para ingresar se basa en los resultados obtenidos por cada deportista de manera individual o colectiva (obteniendo alguna medalla) en su participación en eventos deportivos donde se convoca en diversas disciplinas a ambas ramas, tanto la femenil como la varonil.

Este programa social contribuye también para eliminar la exclusión o subordinación social en la Ciudad de México, ya que permite la inscripción a personas con diferentes preferencias sexuales, discapacidad, creencias religiosas, niveles culturales y sin distinción de género.

#### IV.3. Alcances

La trascendencia de este programa radica en la aspiración de contribuir a elevar la calidad deportiva y competitiva individual y en consecuencia general de la Ciudad de México, ya que a través de las becas económicas, nuestros deportistas complementan los gastos derivados de cubrir las necesidades para su desempeño (ropa deportiva, equipamiento deportivo, pago de inscripción a competencias de fogueo, así como alimentación o transportación a los eventos en que participa) que les exige el deporte competitivo rumbo al alto rendimiento.

4.6. Derecho social que garantiza este programa social es:

Derecho social	Justificación
<p style="text-align: center;"><b>Deporte</b></p>	<p>El deporte es un medio para que la juventud se mantenga alejada de la delincuencia y la drogadicción, la población juvenil de la Ciudad de México que realiza la práctica deportiva de forma competitiva y logra potencializar sus talentos, participa en la sociedad mexicana aportando un estilo de vida y cierto nivel competitivo en el ámbito nacional e internacional de acuerdo a las posibilidades y desarrollo deportivo al que se vaya perfilando.</p> <p>De esta manera, la práctica deportiva logra modificar los niveles de vida satisfactorios sin importar la condición socioeconómica que posea.</p> <p>Las niñas, niños, jóvenes, mujeres y personas con discapacidad que pertenecen al programa “<b>Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México</b>” obtienen un beneficio de igualdad material para satisfacer las necesidades que requiere su práctica deportiva y con ello incrementar el nivel deportivo, personal y social.</p>

4.7. Efectos que en el mediano y largo plazo se esperan alcanzar con la implementación de este programa social:

Plazo	Efectos		
	Deportivos	Económicos	Sociales y culturales



Plazo	Efectos		
	Deportivos	Económicos	Sociales y culturales
<b>Corto</b>	Minimizar la fuga de talentos deportivos a otras entidades del país	Coadyuvar a que los deportistas sobresalientes y los considerados como talentos deportivos infantiles y juveniles representativos de la Ciudad de México, cuenten con recursos económicos y materiales para continuar su desarrollo y crecimiento deportivo a nivel competitivo rumbo al alto rendimiento	Motivación y empoderamiento de los deportistas beneficiarios, fomentando la reconstrucción del tejido social urbano con base en el orgullo de pertenencia a la ciudad y a la comunidad
<b>Mediano</b>	Mejorar las condiciones deportivas y las ofertas de apoyos económicos		
<b>Largo</b>	Incrementar el desarrollo y crecimiento deportivo tanto individual como de la entidad a nivel competitivo rumbo al alto rendimiento		

## V. METAS FÍSICAS

- 5.1.** La meta de cobertura asciende a 500 medallistas, es decir el 100% de la población objetivo, siempre y cuando reúnan los requisitos y procedimientos de acceso establecidos en el apartado VII. de estas Reglas de Operación.
- 5.2.** La cobertura de nuestra población objetivo es universal, ya que contempla a todas las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que obtengan alguna presea en su participación dentro de la Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2018.
- 5.3.** Para el ejercicio 2018, se espera otorgar estímulos económicos a 500 medallistas.

El número de deportistas puede variar en función de los resultados que obtenga la delegación de la Ciudad de México en Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2018.

## VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

- 6.1.** El presupuesto para este programa social en el ejercicio 2018 es de: \$3'500,000.<sup>00</sup> (Tres millones quinientos mil pesos <sup>00</sup>/<sub>100</sub> M.N.).

Podrá sufrir modificaciones para ajustarse al número total de personas contempladas en este programa social.

- 6.2.** El estímulo económico que se otorga a las y los deportistas que representen a la Ciudad de México en Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2018 finalizando entre los tres primeros lugares se calcula de acuerdo al Tabulador de apoyos económicos a medallistas, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:
- Apoyo económico mensual (beca)
    - La beca no es acumulable por medalla, solo se considerará la medalla de más alto valor para determinar el monto
    - La duración del apoyo económico mensual será de diez meses y podrá ser modificada por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, de acuerdo a la suficiencia presupuestal

Tabulador de apoyos económicos a medallistas de Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2018		
Medalla obtenida por el o la deportista		Apoyo mensual
Oro		\$ 1,000. <sup>00</sup> pesos
Plata		\$ 800. <sup>00</sup> pesos
Bronce		\$ 600. <sup>00</sup> pesos



*En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar recursos, brindar trato preferencial o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación sin el consentimiento de la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.*

## VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### VII.1. Difusión

7.1. Este programa social se da a conocer a la población potencial y a la población objetivo de la siguiente manera:

- Se proporciona información general directamente a las asociaciones deportivas previo al periodo competitivo, así como a entrenadoras y entrenadores, padres y madres de familia y personas interesadas
- La implementación y los requerimientos para ingresar al programa se dan a conocer a las asociaciones deportivas de forma oficial, plasmados en un documento signado por la persona titular del área que opera el programa (Subdirección de Estímulos y Becas) donde se señalan las fechas de recepción de documentación para cada disciplina deportiva
- Los requisitos se publican en el portal de internet del Instituto del Deporte de la Ciudad de México [www.indeporte.cdmx.gob.mx](http://www.indeporte.cdmx.gob.mx)

7.2. Se entregan dípticos promocionales e informativos a las y los deportistas que participan en Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil.

7.3. Se brinda información en las instalaciones del Instituto del Deporte de la Ciudad de México ubicado en Avenida División del Norte #2333, Colonia General Anaya, C.P. 03340, Delegación Benito Juárez, en la Dirección de Alto Rendimiento por conducto de la Subdirección de Estímulos y Becas, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas y en el teléfono 56 04 88 15.

### VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Los requisitos para ser beneficiario o beneficiaria de este programa social son:

- Ser deportista representativo de la Ciudad de México
- Haber obtenido medalla de oro, plata o bronce en Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2018 (avalada en la memoria oficial de resultados emitida por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte)
- Entregar en tiempo y forma su expediente completo a la asociación deportiva correspondiente, como se detalla en el apartado VII.2. de estas Reglas de Operación

7.5. Documentación requerida:

- Las y los medallistas de Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2018, deberán entregar a la asociación deportiva la siguiente documentación:
  - a) Original de la cedula de inscripción al programa social **“Estímulos económicos a deportistas de la Ciudad de México”** 2018
  - b) Copia del acta de nacimiento
  - c) Copia del gafete oficial de participación en Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2018
  - d) 1 fotografía tamaño infantil
  - e) Copia del comprobante de domicilio (con residencia en la Ciudad de México)
- La asociación deportiva hará llegar toda la documentación requerida de cada aspirante a la Dirección de Alto Rendimiento por conducto de la Subdirección de Estímulos y Becas, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 13:30 o de 15:30 a 17:30 horas, según la fecha programada para cada disciplina deportiva
- Una vez revisada la documentación por parte de la Subdirección de Estímulos y Becas, se reporta a la asociación correspondiente las y los deportistas incluidos dentro de este programa social, así como quienes no cumplieron los requisitos para ser considerados

En los casos que la Dirección de Alto Rendimiento a través de la Subdirección de Estímulos y Becas no haya recibido la documentación completa de algún medallista a más tardar los siguientes 30 días naturales a partir de la finalización de su participación en Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2018, no podrá incluirse dentro de este programa social, derivado que los trámites administrativos llevan un procedimiento determinado por lo que se requieren los expedientes completos y debidamente requisitados para sustentar la entrega de los estímulos económicos.

**7.6.** En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en este programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

### **VII.3. Procedimientos de Acceso**

**7.7.** La forma de acceder a este programa social es a demanda o a solicitud de las personas interesadas, se recibirán los expedientes de todas las y los medallistas de Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2018, siempre y cuando cumplan en tiempo y forma lo que se establece en el apartado VII.2. de estas Reglas de Operación.

**7.8.** Las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que obtengan alguna presea en su participación dentro de la Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2018, deberán entregar a través de su asociación deportiva correspondiente su expediente completo en tiempo y forma al Instituto del Deporte de la Ciudad de México, como se detalla en el apartado VII.2. de estas Reglas de Operación.

**7.9.** Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por este programa social son públicos y se podrán encontrar en las oficinas de la Dirección de Alto Rendimiento.

**7.10.** Este programa social contempla únicamente a las y los deportistas representativos de la Ciudad de México que obtengan alguna presea en su participación dentro de la Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2018, que entreguen en tiempo y forma su expediente completo al Instituto del Deporte de la Ciudad de México a través de su asociación deportiva correspondiente como se detalla en el apartado VII.2. de estas Reglas de Operación, por lo que no aplican situaciones de excepción para incluir a otras personas interesadas.

**7.11.** La Dirección de Alto Rendimiento a través de la Subdirección de Estímulos y Becas es el área responsable de dar atención a las personas interesadas en este programa social, está ubicada en Avenida División del Norte #2333, Colonia General Anaya, Código Postal 03340, Delegación Benito Juárez, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas.

**7.12.** Cuando el presupuesto requerido sea mayor a los recursos disponibles, puede tomarse como referencia que en el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México se establecen los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

Para aquellas personas interesadas en formar parte de este programa social, que deseen conocer el estatus de su trámite, podrán ingresar a la página de internet [www.indeporte.cdmx.gob.mx](http://www.indeporte.cdmx.gob.mx), en la cual encontrarán información relacionada con su expediente.

**7.13.** Para las personas interesadas en formar parte de este programa social que deseen un comprobante de cumplimiento de su trámite, podrán imprimirlo directamente del listado que aparecerá en la página de internet referenciada en el numeral anterior.

**7.14.** En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso a este programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

**7.15.** Las y los medallistas de Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2018 que cumplan con todos los requisitos correspondientes y por lo tanto reciban beneficios económicos de este programa social, serán incorporados a un Padrón de Beneficiarios como lo determina la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, de tal manera que la demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**7.16.** En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar recursos, brindar trato preferencial o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

## VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

### 7.16. Causales de baja definitiva de este programa social:

- Cuando no se entregue en tiempo y forma el expediente completo a la Dirección de Alto Rendimiento como lo señalan los apartados VII.2. y VII.3. de estas Reglas de Operación
- Cuando el o la deportista deje de representar a la Ciudad de México
- Cuando el o la deportista solicite su baja durante la recepción de documentos y/o durante las fechas programadas para los pagos
- Cuando el o la deportista decida retirarse por cuestiones deportivas, personales o de salud
- Cuando el presupuesto asignado a este programa social sea retirado

### 7.17. Procedimiento de baja:

- El expediente del o la deportista que se entregue fuera de tiempo será devuelto a la asociación deportiva correspondiente, derivado que la Dirección de Alto Rendimiento y la Subdirección de Estímulos y Becas se apegan a la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por lo que se reserva el derecho de conservar esa información
- Si el o la deportista beneficiada decide cambiar de entidad con o sin previo aviso a la Dirección de Alto rendimiento, Subdirección de Estímulos y Becas o Subdirección de Deporte Competitivo, será retirado de este programa social derivado de la notificación oficial que realizará la Dirección de Alto Rendimiento a la Dirección de Administración, la cual es responsable de la dispersión económica a cada integrante de este programa social
- En caso de que un deportista solicite la baja deportiva de la Ciudad de México en la Dirección de Alto Rendimiento o en la Dirección General durante el periodo de entrega de documentación y/o cuando se está llevando a cabo el proceso de operación, supervisión o control, será retirado de este programa social derivado de la notificación oficial que realizará la Dirección de Alto Rendimiento a la Dirección de Administración, la cual es responsable de la dispersión económica a cada integrante de este programa social
- Los y las integrantes de este programa social serán notificados al inicio del programa (entre los meses de agosto y octubre) que al ser un programa social, se pueden llegar a presentar condiciones financieras ajenas a la dependencia, lo que puede afectar a integrantes directos del programa
- Se brindará información sobre los causales de baja y los procedimientos, en las instalaciones del Instituto del Deporte de la Ciudad de México ubicado en Avenida División del Norte #2333, Colonia General Anaya, C.P. 03340, Delegación Benito Juárez, en la Dirección de Alto Rendimiento por conducto de la Subdirección de Estímulos y Becas, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas y en el teléfono 56 04 88 15

## VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

### VIII.1. Operación

#### 8.1. Las acciones y gestiones que deberá realizar cada uno de los involucrados en el proceso de entrega de estímulos económicos son las siguientes:

Medallistas de Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2018:

- Llenar el formato de inscripción al programa social **“Estímulos económicos a deportistas de la Ciudad de México” 2018**
- Entregar en tiempo y forma su expediente completo a la asociación deportiva correspondiente para validación

Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México:

- Recopilar los expedientes completos de las y los deportistas afiliados a su asociación que serán inscritos en este programa social para el ejercicio 2018
- Validar (con firma y/o sello) cada una de las cédulas de inscripción a este programa social de las y los deportistas afiliados a su asociación
- Entregar al Instituto del Deporte de la Ciudad de México, todos los expedientes completos de las y los deportistas afiliados a su asociación que serán inscritos en este programa social para el ejercicio 2018

Dirección de Alto Rendimiento:

- Gestionar los apoyos económicos ante la Dirección de Administración, enviando los expedientes originales de los medallistas de Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2018

- Solicitar a la Dirección de Administración las dispersiones correspondientes a los apoyos económicos mensuales (becas) para cada uno de las personas beneficiarias de este programa social

Subdirección de Estímulos y Becas:

- Verificar los resultados de los medallistas de Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2018, en la memoria oficial emitida por la CONADE
- Recibir los expedientes de los medallistas de Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2018 que la asociación deportiva entregó en tiempo y forma según sus respectivas atribuciones
- Revisar las cédulas de inscripción de cada medallista y la documentación de cada expediente
- Procesar la información en una base de datos para conformar el Padrón de Beneficiarios de este programa social para el ejercicio 2018
- Calcular los apoyos económicos de cada deportista de acuerdo al tabulador correspondiente en base a sus resultados obtenidos
- Generar el listado de personas beneficiarias de este programa social, por disciplina, nombre y monto a otorgar

Dirección de Administración:

- Gestionar los recursos ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México
- Autorizar las transferencias de los apoyos económicos a las cuentas de cada persona beneficiaria

Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros:

- Conservar los expedientes originales de cada integrante del programa social, que sustentan la entrega de los apoyos
- Realizar el trámite de apertura de cuentas de ahorro para cada persona beneficiaria ante el banco correspondiente
- Entregar las tarjetas bancarias a los nuevos integrantes de este programa social
- Realizar las transferencias de los apoyos económicos a las cuentas de cada persona beneficiaria
- Elaborar los informes trimestrales correspondientes a este programa social, de acuerdo al artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

**8.2.** La temporalidad de las etapas operativas que realizan las diferentes áreas del Instituto del Deporte de la Ciudad de México que intervienen en el proceso para generar y otorgar los estímulos económicos a través de este programa son:

- Dirección de Alto Rendimiento
  - Subdirección de Estímulos y Becas

La etapa de solicitud, recepción y revisión de la información y documentación necesaria de los interesados, se realizará a más tardar los siguientes 30 días naturales a partir de la finalización de la participación de cada disciplina deportiva en Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2018.

- Dirección de Administración
  - Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Humanos y Financieros

La temporalidad de la etapa para ejercer los recursos dependerá de las gestiones ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y los tiempos que ésta establezca.

**8.3.** Los datos personales de las personas beneficiarias de este programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**8.4.** De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**8.5.** Las cédulas de inscripción a este programa social y todos los trámites a realizar para el ejercicio 2018, son **gratuitos**.

- 8.6.** Las personas beneficiarias de este programa social, tienen la posibilidad de ser invitadas a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres y podrán recibir material de difusión relacionado con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso para mayor información y atención, en caso necesario, como lo establece el artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- 8.7.** Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá este programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de este programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.
- 8.8.** La ejecución de este programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## **VIII.2. Supervisión y Control**

- 8.6.** Actividades y procedimientos internos de supervisión y control:
- La información de este programa social se recopila y registra a través de la documentación entregada por las y los deportistas, la cual es validada y constatada en la memoria oficial de resultados de cada evento
  - Se cuenta con indicadores que muestran el avance y el seguimiento de este programa social desde el inicio hasta su culminación
  - Se realizan conciliaciones mensuales para verificar los pagos a las personas beneficiarias
  - Se elabora y publica el padrón de beneficiarios de acuerdo a la normatividad vigente
  - La Contraloría Interna será la responsable de llevar a cabo la auditoría correspondiente a los programas sociales bajo la normatividad aplicable
- 8.7.** La Dirección de Alto Rendimiento es la responsable del seguimiento, supervisión y control de este programa social.

## **IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

- 9.1.** Las personas interesadas que crean que han sido perjudicados en la aplicación del programa social por una acción u omisión del personal responsable del mismo, deberán presentar su inconformidad por escrito a través de un oficio o carta dirigida al Director de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que deberá contener nombre, dirección y teléfono de la persona implicada que se encuentra interponiendo su queja.
- 9.2.** El área encargada de la recepción, atención y seguimiento de las inconformidades es la Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, ubicado en Av. División del Norte #2333, Col. General Anaya, Delegación Benito Juárez.

El horario de atención y recepción de inconformidades es de lunes a viernes 09:00 a 14:00 hrs.

Una vez recibida la inconformidad, la Dirección de Alto Rendimiento tendrá 10 días para emitir una respuesta.

La Contraloría Interna en el Instituto del Deporte de la Ciudad de México también podrá recibir y atender las inconformidades.

- 9.3.** En caso de que la dependencia o entidad responsable de este programa social no resuelva la inconformidad, la persona interesada podrá acudir ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.
- 9.4.** Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social. La violación a esta disposición será

sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

**9.5.** El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral, es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## **X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

**10.1.** En la Dirección de Alto Rendimiento, a través de la Subdirección de Estímulos y Becas se tienen a la vista del público los requisitos, obligaciones, derechos, procedimientos y plazos para las personas interesadas en este programa social.

**10.2.** Las personas interesadas podrán exigir a la autoridad responsable el cumplimiento de los derechos que le otorga este programa social, única y exclusivamente cuando hayan solventado al 100% lo estipulado en los apartados VII. y VIII. de estas Reglas de Operación, mediante un oficio o carta dirigida al Director de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que deberá contener nombre, dirección y teléfono de contacto, así como los argumentos que sustentan su solicitud.

El área encargada de la recepción, atención y seguimiento de las solicitudes es la Dirección de Alto Rendimiento, ubicada en Av. División del Norte #2333, Colonia General Anaya, Delegación Benito Juárez.

**10.3.** Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

**10.4.** Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos
- En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable
- Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales
- A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable
- Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales
- A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales
- Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación
- Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social

**10.5.** La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **XI.1. Evaluación**



- 11.1.** Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa de este programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.
- 11.2.** La Evaluación Interna de este programa social se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.
- 11.3.** El área encargada de realizar la Evaluación Interna de este programa social, es la Dirección de Alto Rendimiento.
- 11.4.** Algunas fuentes de información que se emplearán en la Evaluación Interna 2018 de este programa social son:
- Evaluación interna de este programa social del ejercicio 2017
  - Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal
  - Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal
  - Programa del Deporte de la Ciudad de México 2103-2018
  - Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018
  - Reglas de operación de este programa social del ejercicio 2017
  - Evaluación externa 2016

## XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

- 11.5.** En congruencia con la metodología de Presupuesto basado en resultados, se siguió la Metodología de Marco Lógico (MML) para la construcción de los indicadores pertinentes de acuerdo con las características del programa social.
- 11.6.** Atendiendo la Metodología de Marco Lógico se desarrollaron indicadores que permitirán evaluar el cumplimiento de metas asociadas a objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria de acuerdo al siguiente cuadro:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir al desarrollo y crecimiento deportivo de la Ciudad de México a nivel competitivo rumbo al alto rendimiento a través de estímulos económicos a deportistas sobresalientes y talentos deportivos.	Porcentaje de deportistas que obtuvieron alguna presea	[ (Deportistas que obtuvieron alguna presea en Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2018 representando a la CDMX) / (Total de deportistas que participaron en Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2018 representando a la CDMX) ] * 100	Eficiencia	Deportista	No	Memoria oficial de resultados emitida por CONADE	Subdirección de Estímulos y Becas	Cambios de categoría, lesiones, bajo rendimiento deportivo	50%



Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuesto	Meta
Propósito	Los deportistas sobresalientes y los talentos deportivos infantiles y juveniles representativos de la Ciudad de México que obtienen alguna preseña en su participación dentro de la Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil son motivados a través de estímulos económicos para continuar su desarrollo y crecimiento deportivo rumbo al alto rendimiento, valorando sus logros alcanzados	Porcentaje de deportistas que continúan en el programa	$[(\text{Deportistas que se beneficiaron por el programa en 2017 y continuaron para 2018}) / (\text{Deportistas del programa que se beneficiaron en 2018})] * 100$	Eficacia	Deportista	No	Memoria oficial de resultados emitida por CONADE	Subdirección de Estímulos y Becas	Cambios de categoría, término de elegibilidad por edad, reducción o cambio de pruebas convocadas en cada evento	50%
Componentes	Estímulos económicos a deportistas sobresalientes y talentos deportivos.	Porcentaje de deportistas que destinan los apoyos económicos a su desarrollo deportivo	$[(\text{Deportistas que se beneficiaron por el programa en 2018 y destinan los apoyos económicos a su desarrollo deportivo}) / (\text{Deportistas del programa que se beneficiaron en 2018})] * 100$	Eficacia	Deportista	No	Encuesta a beneficiarios	Subdirección de Estímulos y Becas	Prioridad de atención a cubrir otras necesidades antes que las de sus actividades deportivas	100%
Actividades	Validación de expedientes.	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de expedientes	$[(\text{Expedientes completos tramitados en 2018}) / (\text{Deportistas que obtuvieron alguna preseña en Olimpiada, Paralimpiada o Nacional Juvenil 2018 representando a la CDMX})] * 100$	Calidad	Tramites	No	Reporte de trámites realizados	Subdirección de Estímulos y Becas	Difusión adecuada y coordinación con las asociaciones deportivas	100%

**11.7.** Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores de este programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, a través de la Dirección de Alto Rendimiento.

## XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

**12.1.** Por cada disciplina deportiva existe una asociación civil registrada ante el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, con las que se trabaja en coordinación para la realización de las diferentes actividades y eventos deportivos en cada una de las etapas que integran la Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil, dichas asociaciones deportivas participan únicamente en la operación de este programa social como enlace del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y las y los deportistas con posibilidades de recibir apoyos económicos.

**12.2.** Modalidad de participación social:

Participante	Etapas en la que participa	Formas de participación	Modalidad
Asociaciones deportivas	Individual y colectiva	Acciones de desarrollo social	Información

### XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Este programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas o acciones sociales.

Programa o acción social con el que se articula	Dependencia o entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Ninguno	Ninguna	Ninguna	Ninguna

### XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. El programa social “Estímulos económicos a deportistas de la Ciudad de México” para el ejercicio 2018, fue presentado ante el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en su primera sesión ordinaria de 2018 y fue aprobado por unanimidad con fecha 25 de enero de 2018.

14.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación de este programa social.

14.3. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.4. El Instituto del Deporte de la Ciudad de México proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

### XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información referente a este programa social se mantendrá actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia en la página de internet [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) o en el portal de transparencia del Instituto del Deporte de la Ciudad de México [www.indeporte.cdmx.gob.mx](http://www.indeporte.cdmx.gob.mx).

### XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. El Instituto del Deporte de la Ciudad de México, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios correspondiente considerando que dichos padrones estarán incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para la el Distrito Federal.

- 16.2.** A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, entregará el respectivo padrón de beneficiarios de este programa social a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- 16.3.** El Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que tiene a su cargo este programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría.
- 16.4.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se publicará la actualización de los padrones de beneficiarios de este programa social en la página de internet [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) o en el portal de transparencia del Instituto del Deporte de la Ciudad de México [www.indeporte.cdmx.gob.mx](http://www.indeporte.cdmx.gob.mx).
- 16.5.** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 16.6.** Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Ciudad de México, enero de 2018

*(Firma)*

---

**Mtro. Horacio de la Vega Flores**  
Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México